



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados ARCHIVO Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Lunes 14 de mayo	Número 110

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en los Autos de Medidas Provisionales de separación conyugal número 218 de 1984, seguidos a instancia de doña Irene Romero García contra D. Antonio García Prado; por medio de la presente se cita al demandado antes expresado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que el día diecisiete de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar la comparecencia determinada por la Ley, bajo los apercibimientos legales en caso de que no lo verifique.

En Burgos, a 30 de abril de 1984.
—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo 522-82, promovidos por Metalibérica, S. A., de Burgos, contra don José Escribano Salamanques, de Sevilla, ha acordado anunciar la venta en pública subas-

ta por segunda vez, plazo de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado que se describirán:

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el diez por ciento del precio por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, siempre que se indique en el acto, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta.

Bienes embargados

Una sierra de cinta, marca Claramunt de 90 centímetros, con su motor acoplado. Valorada en noventa mil pesetas.

Una máquina lijadora automática marca Antruñiano, con motor eléctrico. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que los bienes se encuentran en poder del demandado, que tiene su domicilio en Sevilla, León XIII, número 19.

Dado en Burgos, a 30 de abril de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

2949.—2.390,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

En autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de Rafael Ruiz Díez y otros contra Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. A., en vías de ejecución bajo los números 276, 277/83 y 33/84, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mateos Santamaría: Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a 17 de abril de 1984. — Dada cuenta; visto que por los ejecutantes ha sido designado perito tasador que valore los bienes embargados a la apremiada en la persona de D. Juan Carlos González Ramos, requiérase a la empresa Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. A., a fin de que en término de dos días pueda designar otro a su costa, previniéndole que de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el nombrado por los ejecutantes.

Notifíquese este proveído a las partes, a la empresa mediante el «Boletín Oficial» de la provincia al encontrarse cerrada y a los socios de la misma, D. Mariano Mata Diego y D. Pedro Mata Diego.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe Fdo.: M. Mateos. — Ante mí: Fdo. C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada Manufacturas Metálicas del Ubierna,

S. A., expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos a 17 de abril de 1984. — La Secretaria (ilegible).

Cédula de citación y de notificación

En autos número 85-84 seguidos ante esta Magistratura a instancia de Leonardo Curiel Navarro, contra Alyfe, S. A. y otro, sobre despido, al escrito de la parte actora promoviendo incidere de no readmisión, ha recaído la siguiente:

Providencia; Magistrado, Ilustrísimo señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a veintiséis de abril de 1984.

Dada cuenta; visto el escrito presentado con fecha veinticuatro de marzo, se tiene por promovido incidente de no readmisión por don Angel de la Fuente Fernández, Letrado representante del actor Leonardo Curiel Navarro, y cítese a las partes de comparecencia para ante esta Magistratura para el día dieciséis de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndoles que deberán concurrir con to-

dos los medios de prueba de que intenten valerse, haciéndolo a la empresa Alyfe, S. A., insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Firmado: Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí. firmado: C. Conde.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Alyfe, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Villafranca, 35 y en la actualidad es desconocido, expido la presente en Burgos, a 26 de abril de 1984. — La Secretaria (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 17 de abril de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de esta provincia para las empresas y trabajadores del Sector «Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa».

Visto el texto del Convenio Colectivo de esta provincia, correspondiente a la actividad de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de Ropa, suscrito el tres del actual por la Federación de Asociaciones Empresariales (F.A.E.) y las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C.OO., que fue presentado en este Organismo con fecha de ayer con toda la documentación preceptiva según lo previsto en el artículo sexto del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sin apreciarse en él infracción alguna de normas de Derecho necesario.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

Primero: ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 17 de abril de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

Convenio Colectivo Provincial para las Empresas dedicadas a las actividades de Talleres de Tintorerías, Despachos a comisión, Lavanderías y Planchado de ropa (1984)

Artículo 1.º — *Partes contratantes*. El presente Convenio Colectivo se concierde dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva, entre los representantes de los trabajadores, pertenecientes a U.G.T. y C.C.OO. y los representantes de los empresarios pertenecientes a la Asociación Provincial de Empresarios de Tintorerías, Limpieza, Lavanderías y Planchado de Ropa, integrada en la F.A.E.

Art. 2.º — *Ambito funcional*. Los preceptos de este Convenio Colectivo Sindical de Trabajo obligan a las empresas cuya actividad sea la de Talleres de Tintorerías, Despachos a Comisión, Lavanderías y Planchado de ropa, regidas por la Ordenanza Laboral para las Industrias de Tintorerías y Limpieza, Lavanderías y Planchado de ropa de 1-XII-1972.

Art. 3.º — *Ambito territorial*. El presente Convenio obliga a todas las empresas presentes y futuras cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 2.º del presente Convenio cuyos centros de trabajo radicquen en Burgos capital y provincia aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

Art. 4.º — *Ambito personal*. Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal que, durante su vigencia, trabaje bajo la dependencia de las empresas referidas.

Art. 5.º — *Ambito temporal*. El Convenio entrará en vigor el día 1.º de enero de 1984, siendo su duración de un año finalizando el 31 de diciembre de 1984.

Se prorrogará de año en año, si no es denunciado por alguna de las partes contratantes con 3 meses de antelación a la fecha de vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 6.º — *Compensación*. Las mejoras establecidas en este Convenio serán compensables con las de carácter general, que anteriormente rigieran, y ab-

sorbibles por las que pudieran establecerse por disposición legal.

Art. 7.º — *Absorción.* Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si, globalmente considerados y sumados con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éstos. En caso contrario, se considerarán absorbidos y compensados con cualquiera otras actualmente concedidas por las empresas.

Art. 8.º — *Garantía «ad personam».* Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 9.º — *Comisión Paritaria.* Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo.

La Comisión Paritaria estará integrada por dos vocales en representación de los trabajadores designados por U.G.T. y CC.OO. y dos empresarios designados por la Asociación Provincial de Empresarios de Tintorerías, Limpieza, Lavanderías y Planchado de ropa.

Art. 10. — *Salarios.* Se modifica la tabla de salarios que, hasta la fecha, venía rigiendo en la forma que se indica seguidamente.

Plus de transporte. — Se establece con carácter compensatorio un plus extrasalarial de 600 pesetas mensuales para todos los trabajadores.

TABLA SALARIAL

<i>Personal de talleres</i>	<i>Salario diario</i>	<i>Retribución anual</i>
Encargado/a	1.424	647.920
Oficial de primera	1.350	614.250
Oficial de segunda	1.320	600.600
Oficial de tercera	1.260	573.300
Especialista	1.245	566.475
Peón	1.230	559.650
Aprendices de 16 años	475	216.125
Aprendices de 17 años	750	341.250
<i>Personal de despachos</i>		
Encargado/a	1.260	573.300
Oficial de primera	1.245	566.475
Ayudante/a	1.230	559.650

Art. 11. — *Pagas extraordinarias.* Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente al importe total de una mensualidad, incluida la antigüedad con motivo de las Navidades y otra mensualidad igual como paga de verano en el mes de julio.

Art. 12. — *Beneficios.* Se establece una gratificación con motivo de la Festividad de Nuestra Señora del Pilar, cuya cuantía será de 30 días de salario pactado en este Convenio y será abonado el 11 de octubre de cada año.

Art. 13. — *Vacaciones.* El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales.

Art. 14. — *Jornada laboral.* La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo o de 1.826 horas, 27 minutos de trabajo efectivo en cómputo anual.

Jornada intensiva. — En las empresas donde esto sea posible podrá acordarse la jornada intensiva durante los meses de verano.

Art. 15. — *Accidente y enfermedad.* En caso de accidente de trabajo ocurrido dentro de la empresa los trabajadores percibirán desde el primer día el 100 por 100 de su retribución. En los accidentes laborales que ocurran fuera del centro de trabajo, los trabajadores percibirán el 90 por 100 de las retribuciones reales por ellos percibidas en el mes anterior.

En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad los trabajadores percibirán el 100 por 100

de sus retribuciones a partir del día 14 de dicha enfermedad.

Art. 16. — *Licencia por matrimonio.* En caso de matrimonio del trabajador éste disfrutará de una licencia retribuida de 15 días, teniendo opción de acumular la mitad de las vacaciones a dicha licencia por matrimonio.

Art. 17. — *Ropa de trabajo.* La empresa facilitará al personal de taller una prenda de trabajo al año de modo que el trabajador tenga siempre dos prendas de trabajo en juego.

Art. 18. — En caso de que el trabajador realice trabajos excepcionalmente tóxicos, penosos y peligrosos, percibirán un plus del 10 por 100 de su retribución durante el tiempo en que estuviera sometido a ese trabajo. La determinación de la excepcional toxicidad, penosidad o peligrosidad de los trabajadores corresponde a la autoridad laboral.

Art. 19. — *Productividad.* Como compensación a las mejoras económicas que por este Convenio se establecen, los productores se comprometen a realizar una más perfecta productividad, exacta puntualidad y esmerada pulcritud y constancia en la ejecución de los trabajos a su cargo.

Art. 20. — *Disposición final.* A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación la Ordenanza para las Industrias de Tintorerías y Limpieza, Lavanderías y Planchado de ropa de 1-XII-1972, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales en vigor.

Ayuntamiento de Nebreda

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo a la normativa legal vigente.

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 779.091.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.342.037 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 175.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 23.193.
- Total del presupuesto preventivo: 2.319.321. pesetas.

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 284.524.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 75.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 202.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 852.797.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 905.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.319.321. pesetas.

Nebreda, a 6 de abril de 1984. — El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Solarana

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde

con arreglo a la normativa legal vigente.

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 682.930 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.479.469 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 40.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 22.246.

Total del presupuesto preventivo: 2.224.645 pesetas.

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 219.540.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 5.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 150.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 845.105.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.005.000.

Total del presupuesto preventivo: 2.224.645 pesetas.

Solarana, a 9 de abril de 1984. El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Tejada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo a la normativa legal vigente.

Estado de Gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 287.227 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 664.610 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 9.867.

Estado de Ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas 158.329.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 25.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 10.226.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas 293.149.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 500.000.

Total del presupuesto preventivo: 986.704 pesetas.

Tejada, a 10 de abril de 1984. El Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión ordinaria de 27 abril de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 6.390.363 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 9.048.000 pesetas.
3. Intereses, 10.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 260.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.602.622 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 250.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 26.560.985 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.716.220 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 645.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.960.040.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 15.365.723.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.200.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.074.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 26.560.985 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Palacios de la Sierra, a 30 de abril de 1984. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo, en su sesión del día 26 de abril del año actual, el proyecto técnico de adaptación del Polideportivo Municipal en Villasana de Mena, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes.

Villasana de Mena, a 2 de mayo de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Junta Vecinal de Cuevas de Amaya

Por esta Junta Vecinal se acordó la desafectación del Servicio Público de la Antigua Escuela Pública, quedando de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de un mes, durante el cual puede examinarse por quienes lo deseen y formular las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello en cumplimiento de lo que determina la legislación vigente.

Cuevas de Amaya, a 26 de abril de 1984. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Ayuntamiento Pleno, de esta Villa, en sesión celebrada el día 17 de abril actual, aprobó las normas

para la venta en ambulancia que habrán de observarse en esta localidad en el ejercicio de dicha actividad.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse las observaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen pertinentes; las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Cerezo de Río Tirón, a 28 de abril de 1984. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

El Ayuntamiento Pleno, de esta Villa, en sesión celebrada el día 17 de abril actual, aprobó inicialmente la propuesta de alineación a parcela de doña Carmen Gordo y otros, por su límite Sur, con señalamiento de calle de nueva apertura al límite de suelo urbano, prolongación de la actual de Glera los Cellos.

Durante el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cerezo de Río Tirón, a 27 de abril de 1984. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14-3-84 se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 23 de octubre, es objeto de publicación resumiendo a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resultado:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 13.754.082 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 20.248.196 pesetas.

3. Intereses, 2.800.000 pesetas

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.225.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital pesetas, 887.773.

8. Variación de activo financiero, 100.000 pesetas.

9. Variación de pasivo financiero, 5.484.949 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 45.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.749.947 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.460.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 16.562.424.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 8.877.300 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 11.750.329.

B) Operaciones de capital:

8. Variación de activo financiero, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 45.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Quintanar de la Sierra, a 27 de abril de 1984. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

Formado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1984, se somete a información pública, por espacio de 15 días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, teniendo en cuenta que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanar de la Sierra, a 26 de abril de 1984. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

Ayuntamiento de Briviesca

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 16 de marzo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 42.838.266 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 30.073.825 pesetas.
3. Intereses, 1.356.273 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.073.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 699.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 100.000.
8. Variación de activos financieros, 540.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 2.319.636 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 79.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 20.161.270.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 5.849.978.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 30.394.193.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 21.001.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.248.321.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 10.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 335.238 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 79.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Briviesca, a 26 de abril de 1984. — El Alcalde ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 18 de abril de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 15.000.000 de pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.000.000 de pesetas.
3. Intereses, 1.252.360 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 525.000.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 947.568.
9. Variación de pasivos financieros, 2.275.072 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 27.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 9.750.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.500.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 6.122.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 8.878.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 650.000.

Total del presupuesto preventivo: 27.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

Espinosa de los Monteros, a 24 de abril de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tosantos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de julio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tosantos, a 28 de abril de 1984. — El Alcalde, Jesús García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Cubillo del Campo; Padilla de Abajo; y Quintanapalla.

Ayuntamiento de Arlanzón

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de

la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Arlanzón, a 30 de abril de 1984.
—El Alcalde, Domingo Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Arenillas de Riopisuerga; Cogollos; Hoyales de Roa; Hurones; Tosantos; Padilla de Abajo; Valle de Manzanedo; y Valle de Zamanzas.

Recaudación de Contribuciones. — Zona Tercera de Burgos-Villadiego

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Municipio. — Melgar de Fernamental.

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente Administrativo de apremio contra don Luis Alonso Aparicio, se ha procedido por Providencia de fecha 2 de abril de 1984 al embargo de los inmuebles (edificios) que figuran a nombre del mismo y que a continuación se describen:

Un edificio (pabellón) sito en el Municipio de Melgar de Fernamental en su calle de camino de las Huertas, que linda: derecha, entrando, con cauce del río Pisuerga; izquierda, con cauce molinar; y fondo, con fincas rústicas de la Confederación Hidrográfica del Duero y Ayuntamiento, tiene una superficie cubierta de mil doscientos sesenta metros y resto de la finca unos tres mil metros alquitranados y vallados.

Un edificio (tipo chalet) sito en el Municipio de Melgar de Fernamental, en Avenida de Castrojeriz, linda: derecha entrando, con calle Fernán González; izquierda, con Construcciones Cobursa y Constructora Castellana; fondo, con H. Calvo González y frente, Avenida de Castrojeriz, se compone de dos plantas, patio y piscina.

Concepto del débito

Certificación de descubierto Renta Personas Físicas 2.º S. 1980, 126.527 pesetas.

Certificación de descubierto Renta Personas Físicas 2.º S. 1981, 740.906 pesetas.

Certificación de descubierto Renta Personas Físicas año 1983, 682.199 pesetas.

Certificación de descubierto Tráfico empresa año 1983, 2.250.791 pesetas.

Total por principal: 3.800.423 pesetas.

Recargo de apremio: 760.085 pesetas.

Y costas y gastos que se originen en el expediente.

El deudor podrá entablar recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en los plazos de ocho y quince días respectivamente a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación se notifica por la presente al deudor don Luis Alonso Aparicio y esposa, para que comparezcan en el expediente por si o, por persona que les represente en el plazo de ocho días a contar del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

En Villadiego, a 25 de abril de 1984. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto del concurso. — La contratación de los servicios de limpieza de los Colegios Nacionales, por un periodo de dos años, prorrogables a otros dos, con opción a concursar por la totalidad de los centros públicos o alguno de ellos.

El contrato quedará automáticamente resuelto si por sentencia judicial o por disposición legal el Ayuntamiento quedara relevado de las obligaciones que constituyen el objeto de esta contratación.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — 38.340.000 pesetas anuales, a la baja, por la totalidad de los Centros Escolares.

Garantías. — Tanto la fianza provisional como la definitiva, por los porcentajes máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento de Burgos, en cualquiera de los días y horas hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado profesión, vecino de con domicilio en titular del D. N. I. núm. expedido en el día, debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de según poder notarial bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso el servicio de limpieza de los Colegios Nacionales de la ciudad de Burgos, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», del día, número, así como del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas y precio máximo del contrato, y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a prestar dicho servicio en los términos y a los precios anuales que se indican (el licitador debe presentar su oferta económica descomponiendo el precio, personal, material y herramientas, tasas, impuestos, gastos generales y beneficio industrial. Total presupuesto).

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 4 de mayo de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2981.—6.750,00

Objeto de la licitación. — El suministro mediante concurso de diverso material con destino al Laboratorio Municipal, desglosado en tres lotes, microbiología, química y bromatología e instrumental.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El lote de microbiología, 950.000 pesetas; el de química y bromatología, pesetas, 2.200.000 y el de instrumental,

850.000 pesetas, todos ellos a la baja.

Garantías. — La fianza provisional asciende a 28.500 pesetas el lote de microbiología, 54.000 pesetas el de química y bromatología y 25.500 pesetas el de instrumental.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado profesión vecino de con domicilio en titular del D. N. I. núm. expedido en el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso el suministro de diverso material con destino al Laboratorio Municipal, desglosado en tres lotes, microbiología, química y bromatología e instrumental, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», del día, núm., así como los pliegos de condiciones, características técnicas y presupuesto del material y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar dicho suministro en los términos y a los precios que se indican en el plazo máximo de si le es adjudicado.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 30 de abril de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2982.—6.450,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina*Anuncio de subasta*

Por el presente se anuncia subasta pública de permisos para dos batidas de jabali en esta localidad de Castrillo de la Reina (Burgos).

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 30 de mayo y hora de las catorce horas y la presentación de plicas hasta el día 29 y hora de las doce de su mañana.

El tipo de licitación de cada permiso será el de 7.500 pesetas al alza válido para cazar 15 cazadores, estando exento de abonar cuota complementaria por las piezas que se capturen. El número de perros a utilizar será el de 15.

El pago del importe de los permisos se satisfará en las oficinas de Castrillo de la Reina, al día siguiente de notificada la adjudicación definitiva.

También será a cargo de los adjudicatarios el pago de los anuncios y demás derechos a que haya lugar.

Los cazadores deberán presentar a la Guardería la licencia con recargo de caza mayor, el seguro obligatorio de caza, el permiso del arma y la guía de la misma.

Las fechas de las batidas serán: 2 de diciembre de 1984 y 6 de enero de 1985.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado vecino de con domicilio en provisto del D. N. I. núm. enterado del anuncio de la subasta de permisos para 2 batidas de jabali, ofrezco la cantidad de pesetas por batidas y me comprometo al exacto cumplimiento de las condiciones impuestas. Al propio tiempo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad que determinan los artículos 4 y 5 del Reglamento de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. —

Fecha y firma. —

Castrillo de la Reina, a 4 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

2983.—3.140,00